

Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, ABRIL 26 y 29 DE 1916

NUM. 603

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CASEROS 406
Aparece miércoles y sábado

Leyes y Decretos

Salta, Abril 25 de 1916.

Vista la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos sancionada por la Honorable Legislatura para el ejercicio económico del año 1916, promulgada por Decreto de este Poder Ejecutivo del día de la fecha y considerando:—1.º Que el anexo A. del Presupuesto Ordinario de la Administración fija los gastos en la cantidad de \$ 1.508.220 tomando como base un cálculo de recursos por \$ 1.514.080 que indiscutiblemente es exagerado ya que la recaudación de la renta fiscal correspondiente al ejercicio de 1915 no ha excedido la cantidad de \$ 1.214.893.44 motivando que dicho ejercicio se cierre con un déficit de \$ 252.662.72. 2.º Que si bien la recaudación de los primeros meses de este año hace esperar un mayor rendimiento para el mismo, ha de tenerse en cuenta la necesidad de reservar «La renta atrasada»—cuya percepción eleva la cifra de aquella—para el servicio de la deuda flotante de la Provincia. 3.º Que el artículo 9.º de la Ley de Presupuesto General promulgada para el corriente año es suficientemente explícito en cuanto a la facultad que otorga al Poder Ejecutivo para introducir en dicho Presupuesto las economías y reducciones de gastos al efecto de nivelar éstos con los recursos efectivos de la Administración y Siendo absolutamente indispensable efectuar esas economías y reducciones en cantidad que alcance a producir dicha nivelación:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Artículo 1.º—Quedan suprimidas del presupuesto sancionado y promulgado para 1916 las partidas que se determinan a continuación:

REDUCCIONES

Inciso 2.º

Item 1.º—Un secretario de la gobernación, \$ 3.240; Item 2.º. Un encargado del Boletín, \$ 1.200.

Inciso 3.º

Item 1.º.—3 escribientes \$ 100, \$ 3.600.

Inciso 4.º

Item 1.º.—Un inspector de obras públicas \$ 3.240; un dibujante, \$ 2.160; un secretario \$ 2.584.

Para viático y gastos movilidad, rebaja \$ 2.400.

Inciso 5.º

Un jefe, \$ 3.564; un encargado del archivo administrativo \$ 2.160; tres escribanos a \$ 100, \$ 360.

Inciso 8.º

Item 3.º.—Un inspector de policía, \$ 4.056; para viático del mismo, \$ 960.

Item 4.º.—Nueve agentes de investigaciones a \$ 100 c/u., \$ 10.800.

Item 5.º.—Policía montada (integral) \$ 15.840.

Item 6.º.—Un sargento bomberos, 1.080; dos cabos primeros bomberos, a \$ 80 c/u., 1.920; un sargento segundo vigilante, \$ 1.080; dos cabos primeros vigilantes, a \$ 80 c/u. 1.920; dos cabos segundos vigilantes, a \$ 75 c/u., 1.800; dos cabos segundos bomberos, a \$ 75 c/u., 1.300.

Item 10.—Dos agentes para la Casa de Gobierno, a \$ 70 cada uno, \$ 1.680.

Item 10.—Para gastos extraordinarios, \$ 6.000.

Item 13.—Un sub-comisario, 1080.

Item 14.—Un sub comisario, 1080.

Item 15.—Un sub comisario, 1080.

Item 16.—Un agente, \$ 690.

Item 17.—Un sub-comisario 1080; un sargento 600; un subcomisario del Piquete 1080; un sargento para la Costa 600; un subcomisario para Guanaco y Quebrada 1080.

Item 18.—Un sargento 720; un agente 600.

Item 19.—Un sargento 720.

Un agente 600.

Item 20.—Un subcomisario 1.080.

Un sargento, 720.

Un agente de Chicoana, 600.

Item 21.—Un sargento, 720.

Dos agente a pesos 50 cada uno, 1200.

Item 22.—Un sargento 720.

Item 23.—Un sargento 720.

Un agente, 600.

Un sargento para Palomitas 720.

Un sargento para Cabeza del Buey, 720.

Item 24.—Un subcomisario; pesos 1.080; un sargento, 720; un subcomisario para Río Piedras, 1080.

Item 25.—Un subcomisario, 1.080; un sargento, 720; dos agentes a pesos 50 cada uno, 1.200; un sargento para Embarcación, 720; un subcomisario para Río Piedras, 1.080.

Item 26.—Un subcomisario, 1.080; un sargento, 720; un agente, 660; un subcomisario para Horcones, 1.080; dos agentes para la segunda sección, 1.200; un subcomisario para Antilla, 1296.

Item 27.—Un subcomisario, pesos 1.080; un sargento, 720; un subcomisario para la B. Norte, 1.080.

Item 28.—Un subcomisario para Payogasta \$ 960; un subcomisario para San José, \$ 690.

Item 29.—Un sargento, \$ 720; un subcomisario para Mojotoro, \$ 960.

Item 30.—Un subcomisario, \$ 1.080; un sargento, \$ 720.

Item 31.—Un sargento, \$ 60; 720.

Item 32.—Un sargento \$ 60; 720.

Item 33.—Un sargento \$ 50; 600.

Item 34.—Un sargento, \$ 50; 600.

Un subcomisario 80, 960.

Item 35.—Un sargento 60 720; un subcomisario para San Agustín 90, 1.080.

Item 36.—Un sargento \$ 50, 600.

Item 37.—Un sargento \$ 50; 600.

Item 38.—Un sargento \$ 60; 720; un agente para curtiembres \$ 50; 600.

Item 42.—Un sargento 720; un agente 600; un agente para la estación Pucará, 600.

Inciso 11

Item 2.º—Un inspector 2.161; gastos de mevilidad 600.

Item 3.º—Un auxiliar 1.404; un inspector en el Porrezuelo, 720; un agente 600.

Inciso 12

Item 2.º—Para Hermanas Terciarias Franciscanas, rebaja, 840; para dos Conservatorios de música 1.800.

Item 3.º—Para la mensajería al Galpón, 1.080; para la mensajería a Rivadavia, 1.620.

Inciso 14

Item 1.º—Un peón 720.
Art. 2.º—El presente decreto se publicará anexo a la Ley de Presupuesto promulgada.

Art. 3.º—Los cargos empleos que vacaren o se crearen en lo sucesivo serán llenados preferentemente con los empleados que deja cesante el presente decreto.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO—RAFAEL M. ZUVIRIA.

Es copia—Juan M. Leguizamón.

Salta, Abril 26 de 1916.

De acuerdo con lo informado por la Comisión de Licitaciones.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º—Aceptar la propuesta del señor Gustavo Lap, para el cobro del impuesto a la sal que se extraiga de las salinas grandes del Toro durante el año 1916, por la cantidad de seiscientos cincuenta pesos, moneda legal.

Art. 2.º—El pago se hará en una obligación de los señores Méndez Casariego y Cia. de esta ciudad, a sesenta días de la fecha.

Art. 3.º—Délese al interesado las constancias necesarias, comuníquese, a quien corresponda, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Salta, Abril 26 de 1916.

Encontrándose vacante el cargo de Receptor de Rentas del departamento de Chicoana por renuncia del que lo desempeñaba,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase al Presbítero don Manuel Elizendo, Receptor de Rentas del departamento de Chicoana, aceptándose la fianza dada en su favor por los señores Zuviria y Cia. por la suma de cinco mil pesos ^m/_n.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia Juan M. Leguizamón.

Salta, Abril 24 de 1916.

Vista la rendición de cuentas que practicara ante la Receptoría General el receptor de rentas de San Carlos don José Miguel Serrano, por cuyo motivo fué suspendido en el ejercicio de su cargo y sometido a la Justicia, El P. E. de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º Queda separado del cargo de Receptor de Rentas de San Carlos el señor José Miguel Serrano, sin perjuicio de continuarse la acción judicial que se le tiene entablada.

Art. 2.º Nómbrase para el puesto de referencia al señor Ernesto Michel, aceptándose la fianza dada en su favor por el doctor Francisco M. Uriburu.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: J. M. Leguizamón.

Edictos

En el juicio sucesorio de don Félix Cañizares, el señor juez doctor David E. Guñño ha ordenado sean publicados por edictos durante treinta días a los señores Desiderio Sosa y Antonio Colque por los derechos de sus respectivas esposas Lucía Cañizares y Custodia Mendoza y a don Pedro y don Zenon Mendoza para que se presenten a estar en derechos en el juicio citado que se tramita en la secretaría del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor si no comparecieron dentro del plazo indicado.—Lo que se hace saber a los interesados.—Salta, Abril 28 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Pedro F. Zerdán, el señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial, doctor Augusto F. Torino, por decreto de fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y seis, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «El Cívico» y «Nueva Epoca» y por una sola vez en el «Boletín Oficial» a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión para que se

presenten a hacerlos valer durante dicho término, bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 16 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario.

Habiéndose presentado el doctor Carlos Serrey con poder y títulos bastantes de los señores Moya Hermanos solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas «Villa Armonía», «Los Paraísos» y otros terrenos ubicados en El Galpón departamento de Metán, encerrados dentro de los siguientes límites generales: al norte, el Rio Pasaje, el camino nacional de Rio Piedras al Galpón y propiedades de Emerenciana Rufino, Gamaliel Rufino y Geremando Quevedo, hoy de Gilichard Deschonieres; al sud, el Rio Medina y propiedad del señor Victor M. Lagar; al este, propiedad de Luciano Chaves, Emerenciana de Rufino, Juan Lemina y Palermo; al oeste, finca Las Delicias y propiedad de Juana S. de Gamberale.—El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino, ha proveído lo siguiente:—Salta, Abril 11 de 1916.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 571 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y en mérito de lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, procédase por el perito propuesto a practicar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas Villa Armonía y Los Paraísos y otros terrenos pertenecientes a los señores Moya Hermanos, ubicadas en el departamento de Metán, de acuerdo con la colindación que se indica en el escrito de fojas 24 por los interesados; previa publicación de edictos por treinta días en los diarios «El Cívico» y «Nueva Epoca» al objeto indicado en la disposición del artículo 575 del código citado.—Torino.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto y además que el perito propuesto para estas operaciones es el agrimensor señor Arturo L. Bello.—Salta, Abril 11 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario.

Habiéndose presentado el doctor Juan José Castellanos con poder y título bastante de los herederos de don José Uriburu y señora Serafina Uriburu de Uriburu, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Santa Clara, ubicada en Guachipas, en las colindaciones siguientes: norte, con la estancia «Bichime» y terrenos que fueron de doña Isabel Vazquez de Villagrán y Damascó.

na Fernández de Vazquez; este, con la estancia «Bichimas»; sud, con el río de los Charquis, con terrenos que fueron de los Baquis y de los Lamas; y por oeste, con terrenos de Francisco Villagrán, siendo el límite por el rumbo, las lomas bajas que terminan en «Caro Pampa».—El señor juez de primera instancia doctor David E. Gudiño, ha ordenado se practiquen estas operaciones por el agrimensor señor Walter Hassling y debiendo dar principio el día que el agrimensor designe, previa publicación de edictos por 30 días, haciéndolas conocer a todos los que puedan tener interés en ellas.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados.—Salta, Abril 27 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Primitiva Gómez, por este Juzgado de Paz Propietario Departamental de Campo Santo, se cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley.—Campo Santo, Mayo 3 de 1916.—J. Francisco Alderete, Juez de Paz.

Por orden del señor Juez de Paz Letrado, secretaría a cargo del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Ramón Mizraji y se ordena citar por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de esta localidad y por una vez en el «Boletín Oficial» a los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados.—B. Lafuente, Pro-secretario.

QUIEBRA—En el juicio de quiebra de don Adán Juárez, solicitado por los señores Rodríguez del Valle y Martínez, el señor juez de 1ª instancia, doctor David E. Gudiño, ha dictado lo siguiente:—Salta, Abril 10 de 1916.—Autos y vistos: Lo solicitado en el escrito de fs. 8 y lo dictaminado por el señor agente fiscal, en su mérito, declárase en estado quiebra a don Adán Juárez, y nombrase contador al que ha resultado sorteado en presencia del señor agente fiscal, don Abel Martínez y de acuerdo con lo dispuesto es el artículo 1422 del Código de Comercio, resuelvo: 1.º Ordenar-se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido. 2.º Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que correspon-

dan. 3.º Prohíbese se hagan pagos y entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. 4.º La ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido por el contador. 5.º Convócase por edictos a todos los acreedores para la audiencia que tendrá lugar el día 1.º de Mayo próximo a horas 2 y 1/2 p. m. en el salón de audiencias de este juzgado.—Háganse las publicaciones ordenadas en el artículo 1423 del citado código, y librense los oficios correspondientes.—David E. Gudiño.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—Pedro J. Aranda, secretario.

Por resolución de la fecha se poserga la reunión para el día 10 de Mayo—Salta, 27 de Abril de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario.

1325 v. 10 de Mayo

Remates

Por Alfredo C. Casadó

JUDICIAL

6.460 hectáreas en Lorohuasi próximo al progresista pueblo de Cafayate, fincas «La Merced», «La Florida» y «San Francisco», lo mejor de los valles, base de venta: pesos 150 000 o sea el 25 por ciento menos de las dos terceras partes de su tasación, el día 20 de Mayo a las 10 a. m. en mi casa de remates calle Mitre 460.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Torino, y en mérito de la ejecución seguida por los herederos de don Godomiro Hileret, contra don José Francisco Plaza, el día y hora indicado, venderé en remate público, al mejor postor y dinero de contado, las fincas denominadas: «La Merced», «La Florida» y «San Francisco». Lo mejor de los valles.

Ubicada en el departamento de Cafayate, cuyos límites generales son: al poniente, en parte con el pie del cono que las divide de los Ramírez y propiedad de la señora Gabriela T. de Michel; al naciente, las cumbres altas que dividen la provincia de Salta con la de Tucumán; con propiedad de la señora Gabriela T. de Michel y de los herederos Azcárate; al sud, propiedad también de la señora Gabriela T. de Michel, y herederos de Leonides Peñaña y al norte con la expresada señora Torino de Michel, la finca San Miguel, doña Carmen Diez

de Frias, y con la viuda de Navor Frias (hijo), don Wenceslao Valdez y con Rodríguez en la cumbre.

La base de venta, es 150.000 pesos moneda nacional, curso legal o sea el 25 por ciento menos de las dos terceras partes de su tasación.

Las fincas a rematarse, que pueden considerarse una sola propiedad, están alambradas y divididas en potreros, con sus casas habitación de buenos materiales, según el detalle que más abajo se explica.

La superficie total es de 6468 hectáreas 4891 m² divididas en:

- 80 hectáreas alfalfadas.
- 75 « Viña en producción.
- 40 « en plantas
- 60 « para cereales.
- 817 « ciénegos cultivables.
- 10,95 « ocupados en caminos y cercos.

5861 « hectáreas 1391 metros cuadrados, parte cultivables y cerrados que sirven de pastoreo de ganado.

Toda la extensión cultivada se encuentra dotada de abundante riego que se levanta del río Lorohuasi, correspondiéndole un turno de 11 días al mes.

Para la industria vitivinícola, que tantos beneficios reporta a los que a ella se dedican, las tierras en venta son de primera calidad, teniendo en abundancia el elemento principal: el agua.

La finca La Merced tiene casa con 16 habitaciones, una bodega, dos lagares, pileta, cuatro galerías, un patio y dos canchones, todo de ladrillo y adobe, pisos de baldosa, y techos de teja, teniendo además jardín y huerta.

La casa de la finca «La Florida», tiene 13 habitaciones, bodegas, lagares, tres patios, pisos de baldosa.

La finca «San Francisco», tiene casas con cuatro piezas de adobe, etc.

Para poder dar una idea que sirva de juicio sobre el valor de esta propiedad, informaremos que ella fué avaluada por el Banco Hipotecario Nacional, para una operación hipotecaria, en la cantidad de 402.000 pesos m. n. c/l.

Entrar en mayores detalles sobre la propiedad que se remata sería cuestión de analizar en sus ínfimas partes. Solo he de agregar para la opinión en general que pocas veces se habrá presentado la ocasión para los capitalistas de adquirir una valiosa propiedad que llene todas las exigencias y a la vez que prometa al capital que se emplea un interés crecido.

Por más informaciones, ocurrir a la secretaría Sanmillán, juzgado del doctor Torino, en el expediente res-

positivo o al suscrito, en su escritorio calle Mitre 460.

Condiciones de venta al contado. Se exigirá al comprador el 10 % como seña y a cuenta del precio de siempre.

ALFREDO C. CASADO.
Martillero.

Por Enrique Sylvester

JUDICIAL — BASE \$ 4000

El día 24 de Mayo del corriente año, a las 11 de la mañana, por orden del señor juez de 1ª instancia, doctor Martín Gómez Rincón, y por teniente a la sucesión de doña Teodora Lastra de Ramirez, vendré en público remate y dinero de contado, con la base de \$ 4000, la casa calle Corrientes número 857.

Consta de 5 habitaciones, una galería y patio.

Salta, Febrero 22 de 1916.

ENRIQUE SYLVESTER
Martillero.

Por Jose Maria Leguizamón

JUDICIAL

Derechos y acciones de la finca Zanjón, equivalente a las tres séptimas partes del inmueble. Base \$ 2000.

Por disposición del señor juez de 1.ª instancia doctor Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por don don Antonio Gambeta contra don Melchor Arenas, el lunes 29 de Mayo del corriente año a las 5 p. m. en el local de mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 2000 los derechos y acciones que el ejecutado tiene en la finca denominada «Zanjón» ubicada en el departamento de Cerrillos, partido de La Isla y equivalente a las tres séptimas partes de dicha finca, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad de don José Vazquez Fréire; por el este, con terreno de la familia Agüero y finca de los señores Manrrique, separados por el camino que va de la Isla a Cerrillos; por el sud, con terrenos del señor Pedro F. Cámpora y el Zanjón de Freytes, siendo la línea divisoria el camino antes mencionado y por el oeste, el camino que va de Salta a Sumalao que la separa de propiedades de Justo Pantoja, Pedro Lemez y José Saavedra.

JOSE Ma. LEGUIZAMON
Martillero.

1.665 v. 29 mayo

Por José Ma. Leguizamón

JUDICIAL—BASE \$ 533.32

UNA CHACRA EN ORAN

Por disposición del señor juez de

1.ª instancia doctor David E. Gudiño, y como correspondiente al juicio sucesorio del Sr. Carlos B. Eckhardt, el martes 30 de Mayo del corriente año, a las 5 p. m. en el local de mi escritorio Urquiza 462, venderé con la base de \$ 533.32 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, una chacra de propiedad del citado concurso, ubicada en el pueblo de Orán, capital del departamento del mismo nombre, de esta provincia, la que tiene una extensión de una cuadra de frente, por dos cuadras de fondo, encontrándose comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad que fué de don Lorenzo Zambrano; sud, calles públicas; este, calle de por medio; con una chacra que fué del señor Pérez, hoy de los herederos de Quiroz; y al oeste, con terrenos municipales.

En el acto del remate, el comprador obrará como seña y a cuenta de la compra, el 20 % de su importe.

JOSE Ma. LEGUIZAMON.
Martillero.

1667 v. 30. My.

Por José Maria Leguizamón

JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado y como correspondiente a la ejecución seguida contra don Narciso Mearer, el lunes 15 de Mayo, del corriente año, a las 9 y 30 s. m. en el local de mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base y dinero de contado, los muebles, útiles y mercaderías de la Sastrería que perteneció al ejecutado, donde hay maniqués, espejos, biselados, máquinas de coser, relojes, cuadros, útiles de sastrería, mesas y perchas, trajes, casimires de diversos colores, y calidad, hilos, entretelas, forros y en general, todos los artículos del ramo.

Por mayores detalles a mi escritorio, donde podrán los interesados ver el inventario.

JOSE M. LEGUIZAMON
1666 v. 15 My. Martillero.

Por Enrique Sylvester

JUDICIAL

Por disposición del señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial doctor David E. Gudiño, venderé en público remate el día 15 de Mayo del corriente año, a las 4 de la tarde, en el local del Jockey Bar (Plaza 9 de Julio), lo siguiente y como perteneciente al juicio que sigue don Eugenio Claverie contra don Pedro Romero.

Cinco manzanas de terreno en el departamento de Orán, con la base

de 1.666.66 o sean las dos terceras partes de su tasación y con los siguientes límites: norte, propiedad municipal; sud, calle de por medio con propiedad de doña Lucinda Quiroz, antes José Biasco; este, terrenos municipales y oeste, terrenos de Saturnino Saravia transferidos a Eugenio Vaca.

SIN BASE—Un crédito hipotecario por pesos 5000, sobre la finca San Telmo situada en Orán, de propiedad del doctor Juan C. Martearna y a favor del señor Pedro Romero.

La comisión del rematador por cuenta del comprador.

Salta, Febrero 22 de 1916.

ENRIQUE SYLVESTER.
Martillero.

1650 v 15 May.

Por José M. Leguizamón

JUDICIAL

De una casa en esta ciudad en la calle Catamarca—BASE \$ 8499.98.

Por disposición del señor juez de 1.ª instancia doctor Gudiño, y en mérito a la ejecución seguida por don Román Villagrán contra don Napoleón Suarez, el sábado 20 de Mayo del corriente año, a las 5 p. m. en el local de mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 8499.98 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, rebajada en un 25 %, una casa ubicada en esta ciudad en la calle Catamarca y señalada con los números 174, 176, 178 y 180 sobre una superficie de 20 m. de frente por 30 de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad de la señorita Carmen Peralta; al sud, con terrenos de propiedad del mismo señor Suarez; al este, con la calle Catamarca, y al oeste, con terrenos del señor Pedro Soraire.

La casa de referencia es una extensa propiedad compuesta de tres departamentos de inquilinato.

Verla es el mejor reclamo.

JOSE Ma. LEGUIZAMON
Martillero.

1671 v. 20 My.

PAGO ADELANTADO

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros y cuatro pesos por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J. pasando de 5 centímetros, un peso m/n por cada centímetro.